

Resolución de Secretaría General

N° 008 -2017-INGEMMET/SG

Lima, 7 MAR. 2017

Visto, el Informe N° 117-2017-INGEMMET/SG-OPP de fecha 07 de marzo de 2017 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para la Formalización de las modificaciones presupuestarias a nivel funcional programático correspondiente al mes de febrero de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, el Presupuesto Inicial de Apertura del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico para el Ejercicio Fiscal 2017 fue aprobado por Resolución de Presidencia N° 148-2016-INGEMMET/PCD de fecha 29 de diciembre de 2016;

Que, de acuerdo al documento del Visto la distribución de cifras a nivel de las diversas actividades de la Unidad Ejecutora 001 INSTITUTO GEOLÓGICO, MINERO Y METALÚRGICO por toda fuente de financiamiento ha resultado insuficiente para el financiamiento en determinadas asignaciones específicas, por lo que se requiere efectuar las respectivas Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que permitan la ejecución de gastos en las diferentes actividades consideradas en el Plan Operativo Institucional – POI;

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia N° 025-2017-INGEMMET/PCD de fecha 06 de enero de 2017 se delega a la Secretaría General facultades en materia presupuestal;

Que, estando a lo informado en el documento de Visto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 40.2 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y el artículo 20 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01 y sus modificatorias corresponde efectuar las modificaciones presupuestarias a nivel funcional programático; y,

Con la visación de los directores de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica del INGEMMET;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático dentro de la Unidad Ejecutora 001 INSTITUTO GEOLÓGICO, MINERO Y METALÚRGICO, conforme al Anexo que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución, en el marco de lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2º.- La presente resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por la Unidad Ejecutora 001 INSTITUTO GEOLÓGICO, MINERO Y METALÚRGICO durante el mes de febrero de 2017.

Artículo 3°.- Disponer que se remita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas una copia de la presente resolución, dentro de los cinco (5) días de emitida.

Regístrese y Comuníquese,




RICARDO J. FLORES HERRERA
Secretario General
INGEMMET

Distribución:

- SG
- OPP
- OAJ